

8.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes.

8.4.11 Partido de los Pobres de Guerrero

8.4.11.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6629/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó al Partido de los Pobres de Guerrero (PPG) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Osoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PPG, presentó los siguientes informes de la candidata al cargo de gobernadora:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Godeleva Rodríguez Salmerón	0	0	1	0	1	0	0	1	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Observaciones de Informes

Primer Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, comprendió del 6 de marzo al 4 de abril de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de abril del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido de los Pobres de Guerrero omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de la candidata al cargo de Gobernadora Godeleva Rodríguez Salmerón, registrada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7567/15.

Vencimiento de fecha 19 de abril 2015.

Aún cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo, omitió presentar el informe de la candidata a Gobernadora Godeleva Rodríguez Salmerón; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En ese tenor, los sujetos obligados incumplieron con la presentación del Informe de campaña de ingresos y egresos correspondientes a la candidata al cargo de gobernadora, del proceso electoral local 2014-2015, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido de los Pobres de Guerrero omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días, de la candidata al cargo de Gobernadora Godeleva Rodríguez Salmerón, registrada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11387/2015.

Por medio de la presente, informé a esta unidad, que presento los informes de los ingresos y egresos de la candidata a gobernador, informe ajuste que comprende del 05 de Abril al 04 de Mayo de 2015, y que por motivo que al presentar fallas técnicas en el Sistema Integral de Fiscalización, hago llegar de forma física dichos informes a esta unidad.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de mayo de 2015.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y “Pólizas y Evidencias”, se identificó que el PPG omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al periodo del 5 de mayo al 3 de junio, de la candidata al cargo de Gobernadora, la C. Godeleva Rodríguez Salmerón registrada ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16002/15.

Escrito de respuesta sin número de fecha 20 de mayo de 2015.

Por medio de la presente, informé a esta unidad, que presento los informes de los ingresos y egresos de la candidata a gobernador, informe ajuste (...), y que por motivo que al presentar fallas técnicas en el Sistema Integral de Fiscalización, hago llegar de forma física dichos informes a esta unidad.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el tercer periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

a.1 Relación de Candidatos Registrados

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16002/15.

Vencimiento 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, en consecuencia, al no presentar la relación de candidatos registrados ante el organismo público local electoral, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.2 Representantes financieros o responsables de finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16002/15.

Vencimiento 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, respecto a las aclaraciones solicitadas respecto al pago de honorarios o sueldos a representantes financieros o responsables de finanzas; sin embargo, esta autoridad no cuenta con elementos para determinar el gasto en cuestión.

b. Ingresos

El partido presentó informes de campaña de la candidata al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Ingresos en ceros.

El desglose de los informes señalados, se presenta en el Anexo K del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números

INE/UTF/DA-L/7567/15; INE/UTF/DA-L/11387/15 e INE/UTF/DA-L/16002/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, sin embargo, el partido no modificó las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó informes de campaña de la candidata al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Egresos en ceros.

El desglose de los informes señalados, se presenta en el Anexo K del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7567/15; INE/UTF/DA-L/11387/15 e INE/UTF/DA-L/16002/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, sin embargo, el partido no modificó las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.1 Gastos en Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Gastos en Páginas de Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

Tercer periodo

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16002/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio 2015 presentado en el SIF.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, respecto a las aclaraciones solicitadas por concepto de gastos realizados el día de la jornada

electoral; sin embargo, toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de Balance

Bancos

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16002/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, respecto a la apertura de cuentas bancarias; sin embargo, toda vez que los informes fueron presentado en ceros, esta autoridad no cuenta con elementos para determinar que debió aperturar cuentas para el manejo de recursos durante el periodo de campaña.

f. Confronta

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7956/15, INE/UTF/DA-L/11482/15 e INE/UTF/DA-L/16435/15, se le comunicó al Partido de los Pobres de Guerrero, que dichas confrontas se llevarían a cabo los días 21 de abril de 2015, 20 de mayo de 2015 y 19 de junio, respectivamente, en la oficinas que ocupa la Junta Local

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicadas ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en las cuales, únicamente asistieron en fecha 20 de mayo de 2015, contando con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización; por parte del Partido de los Pobres de Guerrero la C. Alejandra Méndez Martínez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

8.4.11.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6629/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó al Partido de los Pobres de Guerrero (PPG) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Osoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PPG, presentó los siguientes informes de candidatos al cargo de diputado local:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
I	Enrique Patrón Rivera	0	1	0	0	1	0
II	Adelino Bello Morales	0	1	0	0	1	0
III	Tania García Gallegos	0	1	0	0	1	0
IV	Elizabeth Azucena Merino Benítez	0	1	0	0	1	0
V	Delia Silverio Luna	0	1	0	0	1	0
VI	Mónica Luna Bernal	0	1	0	0	1	0
VII	Rosa Javier Jiménez	0	1	0	0	1	0
VIII	Ma. Teodora Jiménez Hernández	0	1	0	0	1	0

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
IX	Marcela Álvarez Jiménez	0	1	0	0	1	0
X	Celerino Mendoza Laureano	0	1	0	0	1	0
XI	Felipe Hernández Morillon	0	1	0	0	1	0
XII	Juan Salvador Bravo Ramos	0	1	0	0	1	0
XIII	Ana Maritza Ortiz Jiménez	0	1	0	0	1	0
XIV	Celso Castro García	0	1	0	0	1	0
XV	Eusebio Ramos Aburto	0	1	0	0	1	0
XVI	Julia López Santana	0	1	0	0	1	0
XVII	Petra Faustino Iturbe	0	1	0	0	1	0
XVIII	Odilón Contreras Hernández	0	1	0	0	1	0
XIX	Raymundo García González	0	1	0	0	1	0
XX	Reyna Cervantes Hernández	0	1	0	0	1	0
XXI	Fernando Cutberto Figueroa Román	0	1	0	0	1	0
XXII	Norma Angélica Román Portillo	0	1	0	0	1	0
XXIII	Luis Manuel Román Portillo	0	1	0	0	1	0
XXIV	Kenia Corraltitlan Tepetate	0	1	0	0	1	0
XXV	Refugio Vázquez García	0	1	0	0	1	0
XXVI	Justa Evangelista García	0	1	0	0	1	0
XXVII	Emir Flores Avilés	0	1	0	0	1	0
XXVIII	Víctor Leopoldo Guzmán Morelos	0	1	0	0	1	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Observaciones de Informes

Primer Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido de los Pobres de Guerrero omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, los cuales se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
Diputado Local	I	Enrique Patrón Rivera
Diputado Local	II	Adelino Bello Morales
Diputado Local	III	Tania García Gallegos
Diputado Local	IV	Elizabeth Azucena Merino Benitez
Diputado Local	V	Delia Silverio Luna
Diputado Local	VI	Mónica Luna Bernal
Diputado Local	VII	Rosa Javier Jiménez
Diputado Local	VIII	Ma. Teodora Jiménez Hernández
Diputado Local	IX	Marcela Álvarez Jiménez
Diputado Local	X	Celerino Mendoza Laureano
Diputado Local	XI	Felipe Hernández Morillon
Diputado Local	XII	Juan Salvador Bravo Ramos
Diputado Local	XIII	Ana Maritza Ortiz Jiménez
Diputado Local	XIV	Celso Castro García
Diputado Local	XV	Eusebio Ramos Aburto
Diputado Local	XVI	Julia López Santana
Diputado Local	XVII	Petra Faustino Iturbe
Diputado Local	XVIII	Odilón Contreras Hernández
Diputado Local	XIX	Raymundo García González
Diputado Local	XX	Reyna Cervantes Hernández
Diputado Local	XXI	Fernando Cutberto Figueroa Román
Diputado Local	XXII	Norma Angélica Román Portillo
Diputado Local	XXIII	Luis Manuel Román Portillo
Diputado Local	XXIV	Kenia Corraltitlan Tepetate
Diputado Local	XXV	Refugio Vázquez García
Diputado Local	XXVI	Justa Evangelista García

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
Diputado Local	XXVII	Emir Flores Avilés
Diputado Local	XXVIII	Víctor Leopoldo Guzmán Morelos

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11387/15.

Escrito sin número de fecha 13 de mayo de 2015.

Por medio de la presente, informo a esta unidad, los informes de los ingresos y egresos de mis candidatos a diputados locales (...), y que al presentar fallas técnicas en el Sistema Integral de Fiscalización, hago llegar de forma física dichos informes a esta unidad.

Anexo formatos de los 28 candidatos a diputados locales.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 28 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el segundo periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de junio del presente año.

- ◆ De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes” y “Pólizas y Evidencias”, se identificó que el PPG omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al periodo del 5 de mayo al 3 de junio, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, los cuales se detallan a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
I	Enrique Patrón Rivera
II	Adelino Bello Morales
III	Tania García Gallegos
IV	Lizeth Azucena Merino Benítez
V	Delia Silverio Luna
VI	Mónica Luna Bernal
VII	Rosa Javier Jiménez
VIII	Ma. Teodora Jiménez Hernández
IX	Marcela Álvarez Resendis
X	Celerino Mendoza Laureano
XI	Felipe Hernández Morillón
XII	Juan Salvador Bravo Ramos
XIII	Ana Maritzia Ortiz Jiménez
XIV	Celso Castro García
XV	Eusebio Ramos Aburto
XVI	Julia López Santa Ana
XVII	Petra Faustino Iturbide
XVIII	Odilón Contreras Hernández
XIX	Raymundo García González
XX	Reyna Cervantes Hernández
XXI	Fernando Cutberto Figueroa Román
XXII	Norma Angélica Román Portillo
XXIII	Luis Manuel Román Portillo
XXIV	Kenia Corraltilán Tepetate
XXV	Refugio Vázquez García
XXVI	Justa Evangelista García
XXVII	Emir Flores Avilés
XXVIII	Victor Leopoldo Guzmán Morelos

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16003/15.

Escrito sin número de fecha 13 de mayo de 2015.

Por medio de la presente, informo a esta unidad, los informes de los ingresos y egresos de mis candidatos a diputados locales del segundo periodo (...), y que al presentar fallas técnicas en el Sistema Integral de Fiscalización, hago llegar de forma física dichos informes a esta unidad.

Anexo formatos de los 28 candidatos a diputados locales.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 28 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

a.1 Relación de Candidatos Registrados

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16003/15.

Vencimiento 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, en consecuencia, al no presentar la relación de candidatos registrados ante el organismo público local electoral, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.2 Representantes financieros o responsables de finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16003/15.

Vencimiento 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, respecto a las aclaraciones solicitadas respecto al pago de honorarios o sueldos a representantes financieros o responsables de finanzas; sin embargo, esta autoridad no cuenta con elementos para determinar el gasto en cuestión.

b. Ingresos

El partido presentó informes de campaña de los candidatos al cargo de diputados locales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Ingresos en ceros.

El desglose de los informes señalados, se presenta en el Anexo K del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11387/15 e INE/UTF/DA-L/16003/15, se le solicitó al partido una

serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, sin embargo, el partido no modificó las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó informes de campaña de los candidatos al cargo de diputados locales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó Egresos en ceros.

El desglose de los informes señalados, se presenta en el Anexo K del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11387/15 e INE/UTF/DA-L/16003/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, sin embargo, el partido no modificó las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.1 Gastos en Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Gastos en Páginas de Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Cuentas de Balance

Bancos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16003/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, respecto a la apertura de cuentas bancarias; sin embargo, toda vez que los informes fueron presentado en ceros, esta autoridad no cuenta con elementos para determinar que debió aperturar cuentas para el manejo de recursos durante el periodo de campaña.

e. Confronta

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11482/15 e INE/UTF/DA-L/16435/15, se le comunicó al Partido de los Pobres de Guerrero, que dichas confrontas se llevarían a cabo los días 20 de mayo de 2015 y 19 de junio, respectivamente, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicada ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en las cuales, únicamente asistieron en fecha 20 de mayo de 2015, contando con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de fiscalización; por parte del Partido de los

Pobres de Guerrero la C. Alejandra Méndez Martínez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

9.4.11.3 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6629/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó al Partido de los Pobres de Guerrero (PPG) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Osoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PPG, presentó los siguientes informes de candidatos al cargo de Ayuntamientos:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Acapulco de Juárez	Liliana Lara Gerónimo	0	1	0	0	1	0
Ajuchitlán del Progreso	María Reyes Flores Rojas	0	1	0	0	1	0
Alpoyeca	Yesenia García Romano	0	1	0	0	1	0
Arcelia	Adriana Contreras Ocampo	0	1	0	0	1	0
Atenango del Río	Abelina García Bello	0	1	0	0	1	0
Atlamajalcingo del Monte	Leonardo Cano Solano	0	1	0	0	1	0
Atoyac de Álvarez	Héctor Pérez Rojas	0	1	0	0	1	0
Ayutla de los Libres	Donaciano Morales Porfirio	0	1	0	0	1	0
Azoyú	Hermila Miranda García	0	1	0	0	1	0
Benito Juárez	Marlín	0	1	0	0	1	0

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	Quebedo Reyes						
Coahuayutla de José María Izazaga	Epifania Morales Vázquez	0	1	0	0	1	0
Copala	Daniel Palomino Pacheco	0	1	0	0	1	0
Copalillo	Silvia Deciderio Morales	0	1	0	0	1	0
Coyuca de Benítez	Fulgencio Cruz López	0	1	0	0	1	0
Coyuca de Catalán	Raquel Guadalupe Antúnez	0	1	0	0	1	0
Cuautepec	Efrén Candelario Cruz	0	1	0	0	1	0
Chilapa de Álvarez	Moisés Sandoval García	0	1	0	0	1	0
Chilpancingo de los Bravo	Yamileth Natalia Payán Sánchez	0	1	0	0	1	0
Eduardo Neri	Bernardo Sánchez Reynoso	0	1	0	0	1	0
Florencio Villarreal	Agustina Casiano Rodríguez	0	1	0	0	1	0
Huamuxtitlan	Elpidio Nava Rodríguez	0	1	0	0	1	0
Iguala de la Independencia	Alberto Núñez Barrera	0	1	0	0	1	0
Zihuatanejo de Azueta	Mereyda Melchor Mendiola	0	1	0	0	1	0
Juan R. Escudero	Guadalupe Álvarez Maganda	0	1	0	0	1	0
Leonardo Bravo	Lorena González Villalobos	0	1	0	0	1	0
Mártir de Cuilapan	Gloria Lara Campos	0	1	0	0	1	0
Metlatonoc	Adolfo Galeana González	0	1	0	0	1	0
Mochitlán	Dolores Rodríguez Nabor	0	1	0	0	1	0

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO (A)	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
Olinalá	Rosalva Guerrero Acevedo	0	1	0	0	1	0
Ometepec	Cristino López Santiago	0	1	0	0	1	0
Petatlan	Adán Octavio Pérez Garibo	0	1	0	0	1	0
Pilcaya	Yanet Rosas Millán	0	1	0	0	1	0
Quechultenango	Francisca Mejía Severiano	0	1	0	0	1	0
San Luis Acatlán	Fidel Gómez Santos	0	1	0	0	1	0
San Marcos	Teofila Palma Hernández	0	1	0	0	1	0
Taxco de Alarcón	Bonifacio Bustos Millán	0	1	0	0	1	0
Tecoanapa	Alvertano De Jesús Cruz	0	1	0	0	1	0
Técpán de Galeana	Nelson Ubaldo Barrera Romero	0	1	0	0	1	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Observaciones de Informes

Primer Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de Ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, comprendió del 25 de abril al 24 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 27 de mayo del presente año.

- ◆ *Al comparar los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes” y “Pólizas y Evidencias”, se observó que se omitió su respectiva presentación de los candidatos al cargo de Presidente Municipal. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Acapulco de Juárez	Liliana Lara Gerónimo
Ajuchitlán del Progreso	María Reyes Flores Rojas
Alpoyeca	Yesenia García Romano
Arcelia	Adriana Contreras Ocampo
Atenango del Río	Abelina García Bello
Atlamajalcingo del Monte	Leonardo Cano Solano
Atoyac de Álvarez	Héctor Pérez Rojas
Ayutla de los Libres	Donaciano Morales Porfirio
Azoyú	Hermila Miranda García
Benito Juárez	Marlín Quebedo Reyes
Coahuayutla de José María Izazaga	Epifania Morales Vázquez
Copala	Daniel Palomino Pacheco
Copalillo	Silvia Deciderio Morales
Coyuca de Benítez	Fulgencio Cruz López
Coyuca de Catalán	Raquel Guadalupe Antúnez
Cuautepec	Efrén Candelario Cruz
Chilapa de Álvarez	Moisés Sandoval García
Chilpancingo de los Bravo	Yamileth Natalia Payán Sánchez
Eduardo Neri	Bernardo Sánchez Reynoso
Florencio Villarreal	Agustina Casiano Rodríguez
Huamuxtitlan	Elpidio Nava Rodríguez
Iguala de la Independencia	Alberto Núñez Barrera
Zihuatanejo de Azueta	Mereyda Melchor Mendiola
Juan R. Escudero	Guadalupe Álvarez Maganda
Leonardo Bravo	Lorena González Villalobos
Mártir de Cuilapan	Gloria Lara Campos
Metlatonoc	Adolfo Galeana González
Mochitlán	Dolores Rodríguez Nabor
Olinálá	Rosalva Guerrero Acevedo
Ometepec	Cristino López Santiago
Petatlan	Adán Octavio Pérez Garibo
Pilcaya	Yanet Rosas Millán
Quechultenango	Francisca Mejía Severiano
San Luis Acatlán	Fidel Gómez Santos
San Marcos	Teofila Palma Hernández
Taxco de Alarcón	Bonifacio Bustos Millán
Tecoanapa	Alvertano De Jesús Cruz
Técpan de Galeana	Nelson Ubaldo Barrera Romero
Teloloapan	Claudia Angélica Castro Segura
Tepecoacuilco de Trujano	Nicolás Benítez Martínez
Tetipac	Nancilú López Torres
Tixtla de Guerrero	Edgar Rosario Castro
Tlacoachistlahuaca	Telma Reyes De Jesús
Tlapa de Comonfort	Francisco Javier Zurita Mejía
Tlapehuala	Juanita Avilés Andrade
La Unión de Isidoro Montes de Oca	César Adrián García Bravo
Xochihuehuetlan	Leónides Carasco Robles
Zitlala	Proceso Salazar Acebedo
José Joaquín de Herrera	J. Estanislao Salvador Juárez
Cochoapa el Grande	Aurelio Flores De La Cruz
Marquelia	Arturo González Gatica
Juchitán	Facunda Justo Navarrete

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15062/15.

Escrito sin número de fecha 20 de mayo de 2015.

Por medio de la presente informo a esta unidad, que presento los informes de los ingresos y egresos de mis candidatos a ayuntamientos, primer informe que comprende del 25 de Abril al 24 de Mayo de 2015, y que por motivo que al presentar fallas técnicas en el Sistema Integral de Fiscalización, hago llegar de forma física dichos informes a esta unidad.

Anexo formatos de ingresos y egresos de los 53 candidatos a ayuntamientos.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 53 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el segundo periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Guerrero, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de junio del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes” y “Pólizas y Evidencias”, se identificó que el PPG omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al periodo del 25 de mayo al 3 de junio, de los candidatos al*

cargo de miembro de Ayuntamiento, registrados ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, los cuales se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Acapulco de Juárez	Liliana Lara Gerónimo
Ajuchitlán del Progreso	María Reyes Flores Rojas
Alpoyeca	Yesenia García Romano
Arcelia	Adriana Contreras Ocampo
Atenango del Río	Abelina García Bello
Atlamajalcingo del Monte	Leonardo Cano Solano
Atoyac de Álvarez	Héctor Pérez Rojas
Ayutla de los Libres	Donaciano Morales Porfirio
Azoyú	Hermila Miranda García
Benito Juárez	Marlín Quebedo Reyes
Coahuayutla de José María Izazaga	Epifania Morales Vázquez
Copala	Daniel Palomino Pacheco
Copalillo	Silvia Deciderio Morales
Coyuca de Benítez	Fulgencio Cruz López
Coyuca de Catalán	Raquel Guadalupe Antúnez
Cuautepec	Efrén Candelario Cruz
Chilapa de Álvarez	Moisés Sandoval García
Chilpancingo de los Bravo	Yamileth Natalia Payán Sánchez
Eduardo Neri	Bernardo Sánchez Reynoso
Florencio Villarreal	Agustina Casiano Rodríguez
Huamuxtitlan	Elpidio Nava Rodríguez
Iguala de la Independencia	Alberto Núñez Barrera
Zihuatanejo de Azueta	Mereyda Melchor Mendiola
Juan R. Escudero	Guadalupe Álvarez Maganda
Leonardo Bravo	Lorena González Villalobos
Mártir de Cuilapan	Gloria Lara Campos
Mettlatonoc	Adolfo Galeana González
Mochitlán	Dolores Rodríguez Nabor
Olinalá	Rosalva Guerrero Acevedo
Ometepec	Cristino López Santiago
Petatlan	Adán Octavio Pérez Garibo
Pilcaya	Yanet Rosas Millán
Quechultenango	Francisca Mejía Severiano
San Luis Acatlán	Fidel Gómez Santos
San Marcos	Teofila Palma Hernández
Taxco de Alarcón	Bonifacio Bustos Millán
Tecoanapa	Alvertano De Jesús Cruz
Técpan de Galeana	Nelson Ubaldo Barrera Romero
Teloloapan	Claudia Angélica Castro Segura
Tepecoacuilco de Trujano	Nicolás Benítez Martínez
Tetipac	Nancilú López Torres
Tixtla de Guerrero	Edgar Rosario Castro
Tlacoachistlahuaca	Telma Reyes De Jesús
Tlapa de Comonfort	Francisco Javier Zurita Mejía
Tlapehuala	Juanita Avilés Andrade
La Unión de Isidoro Montes de Oca	César Adrián García Bravo
Xochihuehuetlan	Leónides Carasco Robles
Zitlala	Proceso Salazar Acebedo
José Joaquín de Herrera	J. Estanislao Salvador Juárez
Cochoapa el Grande	Aurelio Flores De La Cruz

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Marquelia	Arturo González Gatica
Juchitán	Facunda Justo Navarrete

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16004/15.

Escrito sin número de fecha 20 de mayo de 2015.

Por medio de la presente informo a esta unidad, que presento los informes de los ingresos y egresos de mis candidatos a ayuntamientos, segundo informe que comprende del 25 de Mayo al 03 de junio de 2015, y que por motivo que al presentar fallas técnicas en el Sistema Integral de Fiscalización, hago llegar de forma física dichos informes a esta unidad.

Anexo formatos de ingresos y egresos de los 53 candidatos a ayuntamientos.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 53 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

a.1 Relación de Candidatos Registrados

Segundo periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo,*

especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16004/15.

Vencimiento 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, en consecuencia, al no presentar la relación de candidatos registrados ante el organismo público local electoral, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.2 Representantes financieros o responsables de finanzas

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16004/15.

Vencimiento 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, respecto a las aclaraciones solicitadas respecto al pago de honorarios o sueldos a representantes financieros o responsables de finanzas; sin embargo, esta autoridad no cuenta con elementos para determinar el gasto en cuestión.

b. Ingresos

El partido presentó informes de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó Ingresos en ceros.

El desglose de los informes señalados, se presenta en el Anexo K del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15062/15 e INE/UTF/DA-L/16004/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, sin embargo, el partido no modificó las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó informes de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó Egresos en ceros.

El desglose de los informes señalados, se presenta en el Anexo K del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15062/15 e INE/UTF/DA-L/16004/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, sin embargo, el partido no modificó las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.1 Gastos en Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Gastos en Páginas de Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Cuentas de Balance

Bancos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16004/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, respecto a la apertura de cuentas bancarias; sin embargo, toda vez que los informes fueron presentado en ceros, esta autoridad no cuenta con elementos para determinar que debió aperturar cuentas para el manejo de recursos durante el periodo de campaña.

e. Confronta

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15044/15 e INE/UTF/DA-L/16435/15, se le comunicó al Partido de los Pobres de Guerrero, que dichas confrontas se llevarían a cabo los días 9 de junio y 19 de junio de 2015, respectivamente, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guerrero, ubicada ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sin embargo, no se contó con la asistencia de personal del Partido de los Pobres de Guerrero.

2.4.11.4 Todos los cargos

a. Monitoreos

a.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Gobernador

Tercer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y mantas en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de la candidata al cargo de Gobernadora en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
Guerrero	Acapulco de Juárez	56660	29/05/2015	Camión Urbano de Publicidad	Gobernador	Godeleva Rodríguez Salmerón	1	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16002/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, sin embargo, aún cuando presentó de forma extemporánea informes de campaña en ceros, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en un camión urbano que beneficia a la candidata al cargo de gobernadora; razón por la cual, la observación se consideró no Atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con la candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
EPE0607251Q2	2551	18-05-15	Espacios Publicitarios Estratégicos, S.A. de C.V.	Renta de 30 medallones en camión urbano Jorge Camacho candidato a Gobernador del Edo. De Guerrero PAN	\$1,200.00 + IVA	\$41,760.00
	251	19-05-15	Armando Anwar Cristerna Torres	105 Medallones en camiones urbanos del servicio público; en el puerto de Acapulco de Juárez, Gro. PRI.	1,532.25 + IVA	186,628.05

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Godeleva Rodríguez Salmerón	Publicidad en un camión urbano	1	1,777.41	\$1,777.41

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en un camión urbano por un monto de \$1,777.41, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Diputado Local

Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
Guerrero	Tetipac	39655	22/05/2015	Mantas	Diputado Local	Fernando Figueroa	1	2

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
Guerrero	Taxco De Alarcón	39658	22/05/2015	Mantas	Diputado Local	Fernando Figueroa	2	3
Guerrero	Taxco De Alarcón	39659	22/05/2015	Mantas	Diputado Local	Fernando Figueroa	3	4
Guerrero	Taxco De Alarcón	39660	22/05/2015	Mantas	Diputado Local	Fernando Figueroa	4	5
Guerrero	Taxco De Alarcón	56625	22/05/2015	Mantas	Diputado Local	Fernando Figueroa	5	6

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/16003/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, sin embargo, aún cuando presentó de forma extemporánea informes de campaña en ceros, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en mantas que benefician a un candidato al cargo de diputado local; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	15,399.00
IEH0607191F7	631	27-05-15	Importaciones y	100 m2 lonas de 2x1	35 + IVA	4,060.00

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
			exportaciones Higuera, S.A. de C.V.	10m2	Por m2 40.60	

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Fernando Figueroa	2 Mantas de 1m x 1m Por un mejor futuro para todos	2	102.66	\$205.32
Fernando Figueroa	1 manta de 4m x 2m Por un mejor futuro para todos, guiado por el mismo pueblo	1	410.64	410.64
Fernando Figueroa	1 Manta de 1m x 1m Por un mejor futuro para todos, guiado por el mismo pueblo	1	102.66	102.66
Fernando Figueroa	2 Mantas de 1m x 1m Por un mejor futuro para todos, guiado por el mismo pueblo	2	102.66	205.32
Fernando Figueroa	1 Manta de 1m x 1m Por un mejor futuro para todos, guiado por el mismo pueblo	1	102.66	102.66
TOTAL				\$1,026.60

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$1,026.60, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Ayuntamientos

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Presidente Municipal en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO	ANEXO DEL DICTAMEN
Guerrero	Chilpancingo De Los Bravo	56691	05/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Yamileth Payán Sánchez	1	7
Guerrero	Tlapa De Comonfort	56900	29/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Francisco Javier Zurita	2	8
Guerrero	Tlapa De Comonfort	56901	29/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Francisco Javier Zurita	3	9

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15062/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El partido no dio respuesta alguna al requerimiento de la autoridad, sin embargo, aún cuando presentó de forma extemporánea informes de campaña en ceros, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad en mantas que benefician a candidatos al cargo de ayuntamiento; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con los candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
██████████	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	88 Impresión de Lonas medidas 3m x 2m	354.00 + IVA 410.64	\$36,136.32

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
	217	02-06-15	Raúl Muñoz Basilio	150 Impresión de lona medidas 1.50m x 1m	88.50 + IVA 102.66	15,399.00
IEH0607191F7	631	27-05-15	Importaciones y exportaciones Higuera, S.A. de C.V.	100 m2 lonas de 2x1 10m2	35 + IVA Por m2 40.60	4,060.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Yamileth Payán Sánchez	Mantas 4x2m Caras Nuevas Manos limpiar	1	\$410.64	\$410.64
Francisco Javier Zurita	Mantas 1x5m Por el Tlapa que queremos	1	410.64	410.64
Francisco Javier Zurita	Mantas 2x4m Por un Tlapa mejor	1	410.64	410.64
TOTAL				\$1,231.92

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$1,231.92, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Guerrero.

Informes

1. Los sujetos obligados omitieron registrar en el Sistema Integral de Fiscalización el "Informe de Campaña" de la candidata al cargo de Gobernadora correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 37, numeral 1

y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Los sujetos obligados presentaron 164 “Informes de Campaña” de candidatos a cargos de elección, fuera del plazo establecido por la Ley, como se detalla a continuación:

CARGOS DE ELECCIÓN	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	SUMA
Gobernadora	0	1	1	2
Diputados Locales	28	28	N/A	56
Ayuntamientos	53	53	N/A	106
TOTAL	81	82	1	164

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

- El PPG reportó en sus informes de campaña, en el rubro de ingresos un monto de \$0.00.

Egresos

- El PPG reportó en sus informes de campaña, en el rubro de egresos un monto de \$0.00.

Monitoreos

- El Partido omitió reportar gastos de propaganda en sus informes de Campaña, por \$4,035.93, como se detalla a continuación:

CARGO	CANDIDATO	CONCEPTO	MONTO
Gobernadora	Godeleva Rodríguez Salmerón	Publicidad en Camión urbano	\$1,777.41

CARGO	CANDIDATO	CONCEPTO	MONTO
Diputado Local	Fernando Figueroa	Mantas	1,026.60
Ayuntamientos	Yamileth Payán Sánchez	Mantas	410.64
Ayuntamientos	Francisco Javier Zurita	Mantas	410.64
Ayuntamientos	Francisco Javier Zurita	Mantas	410.64
Suma			\$4,035.93

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la entidad, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.
7. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
8. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.